



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050014105-008-2021-00378-01
INCIDENTISTA:	GLORIA PUBENZA VANEGAS RAMIREZ C.C. 43.751.424
INCIDENTADO:	SAVIA SALUD EPS
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO LA SANCIÓN Y REQUIERE

Se avoca conocimiento de la sanción impuesta por el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, mediante auto del 16 de marzo de 2022, a la entidad incidentada SAVIA SALUD EPS, dentro del incidente de desacato de la referencia.

Así mismo, se precisa requerir al señor: LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, en calidad de gerente y representante legal de la entidad incidentada –o quien haga sus veces-y/o sean responsables del cumplimiento del fallo de tutela N° 202 del 25 de octubre de 2021, proferido por el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN; para que informen al Despacho sobre el cumplimiento del fallo en mención; antes de entrar a pronunciarse el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, respecto a la SANCIÓN impuesta por el juzgado de origen, con ocasión del incidente desacato adelantado por el incidentista.

Por tanto, requiérase a la entidad incidentada, SAVIA SALUD EPS, para que en el término perentorio de un (1) día, emita pronunciamiento con respecto al asunto indicado en la presente instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc78be7d5bd5f876cfb6415300bdb51fd1cdb4d9c6908b10b710e52517a8f49**

Documento generado en 18/03/2022 04:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>